

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente S-03480-2026

“Alquiler pantallas LED - Festival de Cine de San Sebastián 2026”

Procedimiento seguido:

El 26 de agosto de 2026 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma **PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L.** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 28 de agosto de 2026 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L.:

Presenta su justificación el 31 de agosto de 2026 en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-03480-2026 “Alquiler pantallas LED - Festival de Cine de San Sebastián 2026”**, aporta las siguientes consideraciones:

La empresa aclara que la reducción económica se sustenta en unas condiciones particularmente favorables de PIXEL para la ejecución de este servicio, derivadas de la propiedad del material, la proximidad geográfica, la optimización logística y la presencia simultánea de recursos técnicos y humanos durante el Festival.

1. En el caso del material audiovisual, los principales equipos destinados a la contratación son propiedad de PIXEL, por lo que no resulta necesario recurrir al subalquiler de la pantalla LED exterior ni del monitor profesional interior. Esto elimina costes de alquiler a terceros, márgenes de intermediación, transporte adicional y sobrecostes de disponibilidad propios de una contratación puntual en fechas de elevada demanda audiovisual.
2. La actividad habitual del proveedor se desarrolla en Gipuzkoa, lo que reduce de forma objetiva los costes asociados a combustible y vehículos; desplazamiento de personal o alojamientos, entre otros.
3. Además, PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L. este año prestará simultáneamente distintos servicios audiovisuales vinculados al Festival Internacional de Cine de San Sebastián, lo que permite compartir y optimizar determinados costes logísticos y operativos entre varias producciones. Gracias a ello, RTVE no soportará individualmente el coste íntegro de recursos.
4. Su optimización del montaje y desmontaje debido a la causa anterior, conlleva a una eficiencia organizativa que reduce el coste imputable al contrato sin reducir los medios destinados a RTVE.

5. Ofrece incluso una mejora de compromiso de asistencia técnica presencial en menos de una hora durante todo el periodo de alquiler, asumible gracias al equipo técnico permanente que trabaja en San Sebastián durante la semana del Festival. La disponibilidad local permite intervenir con rapidez sin necesidad de mantener un técnico desplazado exclusivamente para este contrato.

Además, el volumen de equipamiento propio de PIXEL facilita la reposición rápida de elementos ante cualquier incidencia y reduce el riesgo operativo de la prestación.

La oferta económica presenta unas características técnicas de las pantallas que reducen el precio sin reducción de prestaciones y, así lo corrobora la valoración de la Unidad, con mejoras objetivas en parámetros relevantes de los equipos y del servicio. Además, queda reflejado en un desglose que acredita que la propuesta no implica una ejecución a pérdidas y mantiene un margen destinado al beneficio empresarial y a cubrir contingencias.

En conclusión, la viabilidad se fundamenta especialmente en la propiedad del material principal, la reducción de costes logísticos y la presencia simultánea de personal y recursos técnicos en San Sebastián.

Por todo lo expuesto, PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L. se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador, se concluye que las características de los materiales y equipos que se ofertan cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Analizada la oferta presentada por PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L, se ratifican en que la oferta técnica presentada se ajusta al pliego técnico e incluso mejora varios aspectos, por lo que consideran que PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L. el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma **PIXEL IKUS ENTZUNEZKO EKOIZPENAL S.L.**, debe ser admitida.